



Ciudad Universitaria, 07 de febrero de 2024

*CORRECTO:07-03-24

JUNTA DIRECTIVA
S-175-2023-2025

Señores
Consejo de Becas y Postgrado
Universidad de El Salvador
Presente

**ACUERDO DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO (AÑO FISCAL 2023) DE BECA
EXTERNA**

Lugar y fecha : San Salvador, 7 de febrero de 2024.
Ramo : Educación
Dependencia : Universidad de El Salvador.

Para su conocimiento y efectos legales consiguientes, les transcribo a ustedes el **Acuerdo No. 175, Punto VI, Literal a) del Acta No. 010-2023-2025**, de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática tomado en Sesión Ordinaria el día 06 de febrero de 2024, que literalmente dice:

VI Literal a) Solicitud de permiso como docente becado para estudios de postgrado (PhD) para el año fiscal 2023 a favor del [REDACTED] Docente de la Escuela de Química de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática.

Conocida la solicitud de licencia para Beca Externa, presentada por del [REDACTED], apoderado legal del [REDACTED] Docente de la Escuela de Química, en la cual solicita se tramite a favor del [REDACTED] permiso de licencia con goce de sueldo y misión oficial para el periodo fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023; para poder continuar con los estudios de Doctorado en Ciencias Químicas, en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), México. A favor del [REDACTED]. Considerando que la solicitud para el periodo fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 fue presentada en tiempo y la Junta Directiva periodo 2021-2023 únicamente tomo acuerdo de dar por recibida la solicitud y no emitió el acuerdo respectivo para continuar con el trámite de la licencia ante el Consejo de Becas, por tanto y de conformidad con sus atribuciones y deberes establecidos en el Art. 32 letra e) de la Ley Orgánica de la Universidad



de El Salvador, y 87 letra e, f) del Reglamento General de la referida Ley; y Artículo 44 del Reglamento de Becas de Posgrado Para el Personal Académico y Profesional Administrativo de la Universidad de El Salvador Vigente, la Junta Directiva con siete (7) votos a favor, cero (0) votos en contra y cero (0) votos en abstención, **ACUERDA:**

- A. Licencia retroactiva con goce de sueldo y misión oficial al [REDACTED] docente de la Escuela de Química, **para el año fiscal del del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023**, para continuar con estudios de Doctorado en Ciencias Químicas, en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), los cuales se desarrollan durante el período comprendido del 01 de enero de 2020 al 31 de enero de 2024.
- B. Solicitar al Consejo de Becas y Posgrado de la Universidad de El Salvador, gestione, autorice y apruebe la **licencia retroactiva** del [REDACTED] docente de la Escuela de Química, prórroga retroactiva de beca para continuar con estudios de Doctorado en Ciencias Químicas, en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) México, **para el año fiscal o del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023**, previo haber cumplido con los requisitos requeridos, así mismo gestionar ante el Honorable Consejo Superior Universitario, su respectiva aprobación y la concesión de permiso con goce de sueldo y de la misión oficial correspondiente.

El [REDACTED] deberá renovar su licencia con goce de sueldo y misión oficial al inicio de cada año fiscal, durante el tiempo que dure la beca. El [REDACTED] es graduado de la Universidad de El Salvador, labora en la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, y nombrado por Ley de salario a partir del 02 de marzo de 2015, como Profesor Universitario I, partida No. 219-099, devengando un salario mensual de \$ 1,497.73, número de afiliación 325541010000.

- C. NOTIFICAR al [REDACTED] docente de la Escuela de Química, que: a) cada seis meses deberá rendir informe académico de los estudios realizados incluyendo la constancia de notas o su equivalente, a la Junta Directiva de la Facultad y al **Consejo de Becas de Posgrado de la UES**, b) Al finalizar sus estudios treinta días después de su regreso **deberá cumplir con lo establecido en el Art. 49, del Reglamento de Becas vigente.**

Atentamente,

*Se modificó de acuerdo a lo solicitado por el Consejo de Becas

“HACIA LA LIBERTAD POR LA CULTURA”



Dr. José Nerys Funes Torres
SECRETARIO-ESPECIAL-FCNM-UES



Copia: Consejo de Becas, Administración Financiera, Recursos Humanos, Escuela de Química, Interesado, Archivo.

[REDACTED]